

ACUERDO N° 007
(28 de septiembre de 2021)

“Por el cual se modifica la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9¹ del artículo 16² del Acuerdo Distrital 19 de 1972³ y el literal h⁴ del artículo 14⁵ del Acuerdo del Consejo Directivo 001 de 2009⁶ y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 19 de 1972 creó el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993, determinó que la estructura administrativa del Distrito Capital comprende el Sector Central, el Sector Descentralizado y el de las Localidades.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, disponiendo en su artículo 28 que las entidades del Sector Descentralizado se regirán por lo previsto en las leyes que de manera general regulan su organización, fines y funciones, por lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, por los Acuerdos que determinan su creación, organización y funciones y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que les resulten aplicables.

Que el artículo 45 del citado Acuerdo 257 estableció los Sectores Administrativos de Coordinación a nivel Distrital, creando entre estos el de Movilidad, con la misión de garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte.

Que el Sector Movilidad está integrado, entre otros organismos y entidades, por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, adscrito a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que a la luz del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', adoptado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, el IDU tiene metas importantes por cumplir relacionadas con los propósitos: “Reverdecer a Bogotá Región para adaptarnos y mitigar el cambio climático” y “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad sostenible, de creatividad y de productividad incluyente”.

¹ “Disponer la organización administrativa del Instituto y dentro de ella crear, suprimir, modificar dependencias y cargos y señalar las funciones respectivas”.

² “Son atribuciones y funciones de la Junta Directiva”.

³ “Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”.

⁴ “Adoptar y modificar la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, incluida la clasificación y remuneración de los empleos de la misma”.

⁵ “Funciones del Consejo Directivo”.

⁶ “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU”.

Que las metas implicarán la inversión total de 10 billones de pesos en el cuatrienio en: troncales, malla vial, espacio público, ciclorutas, cables aéreos y Regiotram.

Que para cumplir con los objetos trazados concretados en las metas del PDD y demás planes, el Instituto actualmente presta sus servicios con una planta de empleos conformada por 462 cargos, establecida por el Acuerdo del Consejo Directivo 001 de 2017.

Que bajo el modelo organizacional actual y en virtud de los grandes retos que tiene el IDU con ocasión del PDD, se ha identificado la necesidad de fortalecerlo organizacionalmente.

Que para implementar el Fortalecimiento Organizacional, la Administración del IDU adelantó el estudio técnico correspondiente tanto para modificar la estructura organizacional de la entidad como su planta de empleos.

Que el Fortalecimiento Organizacional en cuanto a lo estructural se plasmó en el Acuerdo No 06 del Consejo Directivo 06 de 2021 mediante el cual se adoptó la nueva estructura organizacional del IDU y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que de acuerdo con la nueva estructura y funciones derivadas del mismo se hace necesario modificar la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que mediante oficio N° 2021EE5424 del 10 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entre otros aspectos.

Que mediante oficio N° 2021EE186821O1 del 21 de septiembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, consistente en la creación de ciento cuatro (104) empleos.

Que el Consejo Directivo del IDU, en sesión del veintiocho (28) de septiembre de 2021, impartió su aprobación a la nueva planta de empleos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Créese dentro de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, los siguientes empleos:

Despacho de la Dirección General

Nivel ocupacional	Denominación	Código	Grado	Cantidad empleos	
Asesor	Asesor	105	02	1	(Uno)
Total					1

Planta Global

Nivel ocupacional	Denominación	Código	Grado	Cantidad empleos	
Directivo	Jefe de Oficina	006	02	2	(Dos)

Nivel ocupacional	Denominación	Código	Grado	Cantidad empleos	
	Subdirector Técnico	068	01	2	(Dos)
Profesional	Profesional Especializado	222	06	15	(Quince)
	Profesional Especializado	222	05	20	(Veinte)
	Profesional Especializado	222	04	22	(Veintidós)
	Profesional Universitario	219	03	9	(Nueve)
	Profesional Universitario	219	02	7	(Siete)
	Profesional Universitario	219	01	11	(Once)
Técnico	Técnico Operativo	314	03	3	(Tres)
	Técnico Operativo	314	01	10	(Diez)
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	03	2	(Dos)
Total				103	

Artículo 2. Planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. El objeto, las funciones básicas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y las funciones de sus dependencias serán cumplidas por la planta de empleos que se establece a continuación:

Despacho de la Dirección General

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad empleos	
Directivo	Director General	050	07	1	(Uno)
Asesor	Asesor	105	02	4	(Cuatro)
Profesional	Profesional Especializado	222	05	1	(Uno)
	Profesional Especializado	222	04	2	(Dos)
Técnico	Técnico Operativo	314	01	1	(Uno)
Asistencial	Secretario ejecutivo	425	03	2	(Dos)
	Conductor	480	01	1	(Uno)
Total				12	

Planta Global

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad Empleos	
Directivo	Subdirector General	084	06	4	(Cuatro)
	Director Técnico	009	05	11	(Once)
	Jefe de Oficina	006	03	1	(Uno)
	Jefe de Oficina	006	02	4	(Cuatro)
	Subdirector Técnico	068	01	13	(Trece)
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	03	2	(Dos)

Profesional	Profesional Especializado	222	06	55	(Cincuenta y cinco)
	Profesional Especializado	222	05	50	(Cincuenta)
	Profesional Especializado	222	04	77	(Setenta y siete)
	Profesional Universitario	219	03	51	(Cincuenta y uno)
	Profesional Universitario	219	02	48	(Cuarenta y ocho)
Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad Empleos	
	Profesional Universitario	219	01	44	(Cuarenta y cuatro)
Técnico	Técnico Operativo	314	03	57	(cincuenta y siete)
	Técnico Operativo	314	02	16	(Dieciséis)
	Técnico Operativo	314	01	40	(Cuarenta)
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	03	50	(Cincuenta)
	Conductor Mecánico	482	02	1	(Uno)
	Conductor	480	01	30	(Treinta)
Total				554	

Artículo 3. Componentes del régimen salarial. Las asignaciones básicas, gastos de representación, prima técnica y demás componentes del régimen salarial para los empleos que conforman la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU serán los establecidos en los actos administrativos vigentes.

Artículo 4. Nombramientos y distribución de los empleos. El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU dictará los actos administrativos requeridos para efectuar los nombramientos y distribución de los empleos de la planta global, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos, las necesidades del servicio y los planes y proyectos de la entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Artículo 5. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, modificará mediante resolución el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 6. Provisión de empleos. Los empleos de carrera administrativa vacantes en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los decretos que la reglamenten y/o demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 7. Comunicar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el contenido de este Acuerdo para efectos de su incorporación al Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2017, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NICOLÁS FRANCISCO ESTUPIÑÁN ALVARADO

Secretario Distrital de Movilidad
Presidente

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DDI-019449 **(29 de septiembre de 2021)**

*Por la cual se ordena la apertura de la Licitación
Pública N° SDH-LP-0006-2021*

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el artículo 2º, subnumeral 2.1, literales a) y b) de la Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, aclarada mediante Resolución No. SDH-000515 del 13 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, atribuyen la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública.

Que las Secretarías de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, en su artículo 2º señala: “*Modifíquese el artículo 2 de la Resolución SDH-432 de 2016, modificado por la Resolución SDH-124 de 2021*”, en virtud de la cual modificó algunas de las delegaciones; en las resoluciones mencionadas, se encuentra la delegación efectuada en el subnumeral 2.1 del artículo 2º en el (la) Director (a) Distrital de Impuestos de Bogotá, la competencia para celebrar los contratos que se encuentran aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda previstos para la adquisición de bienes, obras y servicios con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 01, así como los contratos aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones para las demás Direcciones, Oficinas y áreas de la Secretaría diferentes a los señalados en los numerales 2.2 y 2.3 del citado artículo. Esta delegación comprende la suscripción de todos los actos administrativos que se profieran en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, así como los de revocatoria de los mismos y los que resuelvan los recursos de reposición interpuestos contra cualquier actuación que se produzca en desarrollo de tales etapas, con excepción de aquellos cuya competencia se encuentra a cargo del Secretario Distrital de Hacienda.

Que el objeto del proceso de selección por Licitación Pública No. SDH-LP-0006-2021, consiste en: “**PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA TRIBUTARIA, DIRIGIDOS A LA CIU-**